



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0757/2012
CORRIENTES, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría General de Ciencia y Técnica por la cual se eleva el proyecto de modificación del Reglamento de la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas, oportunamente aprobado por Resolución N° 0929/11 R.; y

CONSIDERANDO:

Que esa Secretaría General procedió a la revisión de la citada reglamentación;

Que las modificaciones introducidas son de orden práctico y tienden a solucionar los inconvenientes que se producen en la aplicación de la norma, así como evitar interpretaciones ambiguas;

Las atribuciones conferidas al subscripto;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0929/11 R.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento de la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Nacional del Nordeste que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. SILVIA M. MAZZA
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR

ES COPIA


Maria Elina CONTARDI
Directora Gral. de Coord. Administrativa
Universidad Nacional del Nordeste



ANEXO

REGLAMENTO DE LA REUNIÓN DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Artículo 1:

La Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Nacional del Nordeste, tendrá como objetivo contribuir a la formación de jóvenes investigadores, a la vez que difundir, compartir e interrelacionar las tareas de los distintos grupos de investigación de esta Casa de Estudios.

Artículo 2:

Se admitirán en la Reunión presentaciones que informen resultados de:

- a) Planes de Trabajo de Becarios de Investigación de la Universidad.
- b) Proyectos de Investigación acreditados ante la Secretaría General de Ciencia y Técnica (SGCyT-UNNE) u otro organismo reconocido de Ciencia y Tecnología, desarrollados en el ámbito de la Universidad.
- c) Actividades de Desarrollo y Transferencia Tecnológica, debidamente documentadas y plasmadas en un convenio de cooperación aprobado o enmarcadas en proyectos acreditados.

Que se encuentren en etapa de desarrollo o que hayan finalizado con posterioridad a la anterior edición de la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas.

Artículo 3:

En la Reunión se presentarán trabajos en idioma castellano y se editará una publicación electrónica de resúmenes de los mismos. En cada edición se estipulará el formato de presentación y la modalidad de exposición.

Artículo 4:

Para su consideración, los autores deberán presentar en la SGCyT-UNNE un resumen en soporte digital y una copia impresa del mismo en óptima calidad, conteniendo los siguientes ítems:

- a) Título del Trabajo: deberá ser conciso e informativo.
- b) Autor/es: se consignará el apellido, primer nombre e inicial del segundo de todos los autores, con una llamada al pie se identificará la función de cada uno de los autores en el proyecto (director, integrante, becario). Se admitirá un máximo de 5 autores. El nombre del autor que expondrá irá subrayado.
- c) Proyecto Acreditado.
- d) Lugar de trabajo.
- e) Palabras claves: Incluir tres palabras claves que no figuren en el título de trabajo.
- f) Resumen: se presentará un resumen sin subtítulos, cuadros ni gráficos, que incluya una breve descripción de:
 - Problema y enfoque teórico.
 - Objetivos.
 - Metodología utilizada.
 - Resultados y discusión.
 - Conclusiones parciales o finales.
- g) Firmas: la versión impresa deberá contar al pie de la página con la firma de todos los autores del trabajo, del director del proyecto y del director de beca si correspondiera.

Artículo 5:

El resumen descrito en el punto anterior, deberá ser confeccionado en el formulario electrónico que al efecto dispondrá la SGCyT-UNNE, respetando los formatos de diseño y estilos tipográficos predefinidos en el mismo.

Con el fin de lograr una unidad gráfica para todos los trabajos que se presenten, el estilo final de la publicación será definido por la SGCyT-UNNE.

ES COPIA



Artículo 6:

La SGCyT-UNNE propondrá anualmente la fecha de realización y los plazos de presentación de resúmenes. Tendrá a su cargo la recepción de los mismos y la coordinación general de la Reunión.

Artículo 7:

El Rector de la UNNE designará las Comisiones Organizadoras de la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Nacional del Nordeste, por Áreas del Conocimiento.

Las mismas tendrán a su cargo la programación y coordinación de actividades para el desarrollo de la Reunión y la evaluación de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios aplicados en forma global:

- a) Grado de desarrollo y conclusiones parciales o finales obtenidas.
- b) Coherencia interna entre objetivos, metodología y resultados.
- c) Estilo, sintaxis y ortografía.

Artículo 8:

Cada Comisión emitirá un dictamen, fundado y refrendado por la mayoría de sus miembros, en el que los trabajos podrán ser Aceptados, Rechazados o Devueltos para su corrección. En este último caso los autores deberán realizar las correcciones para su nueva evaluación, en un plazo no mayor a 7 días, en caso contrario el trabajo se considerará Rechazado.

Los trabajos Rechazados no se admitirán para su presentación en la Reunión ni se incorporarán en la publicación electrónica de los resúmenes.

Artículo 9:

El listado de los trabajos Aceptados será comunicado en la página web de la Universidad previo al desarrollo de la Reunión.

Artículo 10:

Los trabajos que hayan sido Aceptados, deberán ser presentados en el formato que establezcan las Bases de la Convocatoria

En el formato mencionado se consignará como encabezado Título, Autores y Lugar de Trabajo, disponiendo a continuación la información que se pretende difundir.

Artículo 11:

Los trabajos, en el formato establecido, deberán estar disponibles para su observación en los días y lugares que asigne cada Comisión. Los autores deberán exponer su trabajo sintéticamente y estar disponibles en los días y horarios señalados en el Programa de la Reunión, de acuerdo con lo que establezca la Comisión correspondiente, a fin de complementar y aclarar la información vertida en la presentación.

Artículo 12:

Se otorgarán certificados de presentación, en los que se hará mención del título y los autores del trabajo, únicamente a las presentaciones Aceptadas que hayan cumplido con lo dispuesto en los artículos 10 y 11.

Artículo 13:

Serán publicados en la página web de la Universidad Nacional del Nordeste, dentro de las "Comunicaciones Científicas y Tecnológicas" del año correspondiente, únicamente los resúmenes de trabajos Aceptados que hayan satisfecho lo dispuesto por los artículos 10 y 11.

Artículo 14:

La presentación de trabajos en la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas supone el conocimiento y aceptación de lo establecido en el presente Reglamento. Los autores son responsables de todo el contenido del trabajo presentado.

ES COPIA